



Bogotá D.C; 18 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN n°. DEAJGCC23-6763

RESOLUCION QUE FIJA NUEVA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA

“Por medio de la cual se fija audiencia de remate”
Exp. n°. 11001079000020160026000

La Abogada Ejecutora de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en ejercicio del poder otorgado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en las leyes 6 de 1992 art. 136 y 1066 de 2006, en el Decreto 4473 de 2006 y en el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación - Rama Judicial,

CONSIDERANDO

Que la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, mediante providencia con fecha del 20 de abril de 2016, impuso una MULTA al señor Jorge Hernán Pineda Monroy, identificado con Cédula de Ciudadanía n°. 19493900 por valor de SEIS millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta pesos M/cte., (\$ 6,894,540.00).

Que para efectos de los artículos 99 de la Ley 1437 de 2011, la providencia constitutiva del título ejecutivo, contiene una obligación clara, expresa y exigible, debidamente ejecutoriada y según el contenido de los artículos 114 y 367 de la Ley 1564 de 2012, cumplía con los requisitos exigidos para el inicio y trámite del proceso por la jurisdicción coactiva.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial está facultada expresamente en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, para ejercer el cobro coactivo de conformidad con el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación – Consejo Superior de La Judicatura.

Que, con base en la mencionada providencia, el Abogado Ejecutor de la Dirección Ejecutiva, previo cumplimiento de los requisitos legales y en ejercicio de las facultades legales otorgadas, inicio el proceso Administrativo de cobro coactivo con radicado n°. 11001079000020160026000.

Que mediante resolución n°. 002 del 15 de mayo de 2018, se decretó el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-237667, ubicado en la Calle 16 No. 9-64 de Bogotá, en la cuota parte que le corresponde al señor Jorge Hernán Pineda Monroy, identificado con Cédula de Ciudadanía n° 19493900, con dirección catastral: Calle 16 No. 9-64 de Bogotá of 703 de Bogotá.

Que, por encontrarse debidamente inscrita la medida de embargo, y encontrarse debidamente secuestrado el bien inmueble aquí referenciado, se procedió mediante Resolución N°. DEAJGCC22-5651 del 18 de julio de 2023 a realizar el avalúo correspondiente, el cual fue notificado al señor, Jorge Hernán Pineda Monroy, por correo certificado el día 21 de julio de 2023. Que, una vez vencidos los diez (10) días del traslado del avalúo al deudor, consagrados en el artículo 44 del Código General del Proceso - Ley 1564 de 2012, se verifica que no se presentaron objeciones al avalúo presentado.

Que verificado lo anterior, es procedente fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de remate, en virtud del Artículo 840 del Estatuto Tributario Nacional, y a la luz de lo dispuesto en el Capítulo III “Remate de Bienes y Pago al Acreedor” del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012.



Que, mediante Resolución DEAJGCC23-6603 del 16 de agosto de 2023, se dispuso:

ARTÍCULO PRIMERO. - **FIJAR** como fecha y hora para la celebración de la audiencia virtual de remate de bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-237667, ubicado en la Calle 16 No. 9-64 de Bogotá, en la cuota parte que le corresponde al señor JORGE HERNÁN PINEDA MONROY, identificado con Cédula de Ciudadanía n° 19493900, con dirección catastral: Calle 16 No. 9-64 de Bogotá of 703 de Bogotá, dentro del proceso Administrativo de Cobro COACTIVO n°. 11001079000020160026000, para el 12 de septiembre de 2023, a las 3:00 p.m., mediante la plataforma de comunicación simultanea "Microsoft Teams".

Que, por la emergencia presentada ayer 17 de agosto de 2023, con ocasión de los movimientos telúricos y las actividades de evacuación, no fue posible enviar la solicitud para la publicación del aviso, con la antelación legalmente requerida, siendo necesario fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate.

Por lo anteriormente expuesto, la Abogada Ejecutora de la Dirección Ejecutiva,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **FIJAR nueva** fecha y hora para la celebración de la audiencia virtual de remate de bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-237667, ubicado en la Calle 16 No. 9-64 de Bogotá, en la cuota parte que le corresponde al señor Jorge Hernán Pineda Monroy, identificado con Cédula de Ciudadanía n° 19493900, con dirección catastral: Calle 16 No. 9-64 de Bogotá of 703 de Bogotá, dentro del proceso Administrativo de Cobro coactivo n°. 11001079000020160026000, para el **18 de septiembre de 2023, a las 10:00 a.m.**, mediante la plataforma de comunicación simultanea "Microsoft Teams".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese esta resolución a los interesados según lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario

ARTÍCULO TERCERO. - Ingresar el registro al aplicativo de Cobro Coactivo – GCC.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA BARRERO RODRÍGUEZ
Abogada Ejecutora

lbarrerr Consecutivo Sigobius DEAJGCC23-6763